PROCESO DE SELECCIÓN No CD 101 DE 2024

EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE – EAG

1.0 OBJETO

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° SP-LP-003-2023 CUYO OBJETO LO CONSTITUYE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA”.

Para dar cumplimiento al contrato se requiere realizar proceso de selección de Contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 literal (d) del Manual “de Contratación.

3.0 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Lo detallado en el anexo No 1

4.0 PLAZO

Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.0 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de manera mensual soportado también en el informe de gestión mensual hasta completar el 90%; el 10% final se cancelará una vez se reciba a satisfacción las obras derivadas del contrato y el documento se firme por las partes; ello debidamente certificado por parte del supervisor del contrato donde conste que el servicio profesional se prestó a entera satisfacción, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según aplique.

6.0 GARANTIAS

Para el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías, en las cuales debe aparecer como beneficiarios la Empresa Autónoma de Guatapé y el Municipio de Alejandria.

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años mas

indemnizaciones laborales		
Calidad del servicio	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción.

7.0 ASPECTOS RELEVANTES

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, la contratación de un apoyo a la supervisión específicamente del objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° SP-LP-003-2023 CUYO OBJETO LO CONSTITUYE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA".**

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I "De la eficiencia y la transparencia" establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
Que, el manual de contratacion de la Empresa Autonoma de Guatape EAG- establece en el "ARTÍCULO 32.- CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

a. La venta de bienes y servicios propios del objeto social;
b. El arrendamiento o concesión de oficinas, bodegas y locales y cualquier tipo de inmueble;
c. Los que se realicen con personas públicas o privadas cuando la EAG tenga calidad de contratista.
d. Cuando el presupuesto sea inferior a CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)
e. Los de empréstito;
f. Los de agencia comercial;
g. Los de recaudo y cuenta corriente;
h. Contratos o convenios interadministrativos;
i. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista –persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas;
j. Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éstos se tomen bajo un título no traslaticio de dominio;
k. Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles;
l. Contratos o Convenios con entidades sin ánimo de lucro.

m. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad;
n. Cuando se requiera realizar una asociación, unión temporal o un consorcio para participar en algún proceso de contratación o desarrollar algún proyecto.

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($32.293.742)

7.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejercer las funciones de supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
2. Conformar, coordinar y reunir quincenalmente un comité de obra.
3. Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.
4. Resolver en el menor tiempo, sea con el personal residente o con el grupo de asistencia técnica, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra o los que se llegaran a presentar a pesar de las previsiones tomadas.
5. Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, vecinos y terceros.
6. Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.
7. Aprobar o rechazar los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.
8. Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos diseños que presente el contratista, verificar que estos cumplan correctamente con las normas de construcción y diseño.
9. Vigilar y controlar que el personal ofrecido por el constructor para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento de los programas.
10. Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten. Aprobar o rechazar las estimaciones que de las mismas haga el constructor para su cobro.
11. Revisión y aprobación de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y especificaciones.
12. Vigilar el desarrollo de los subcontratos de fabricación y suministro para que se garantice su entrega en el tiempo establecido por el programa de trabajo.
13. Revisar y aprobar o rechazar, las actas periódicas de obra que presente el constructor para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.
14. Verificar que el constructor se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho en planos o especificaciones.

15. Autorizar la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el contrato o en los planos del proyecto, previa autorización del municipio.
16. Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas que se obliga a constituir el constructor sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.
17. Presentar informes periódicos al municipio, en el cual se informe sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.
18. Asesorar al municipio en la programación y manejo del flujo de fondos, con el fin de mantener una disponibilidad acorde con el programa de trabajo para evitar retrasos en la obra.
19. Registrar en el libro de interventoría que se llevará en la obra todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollode las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia dela obra y el desarrollo del contrato.
20. Prestar al municipio y al constructor la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.
21. Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos o inventarios.
22. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: hojas de vida del personal; relación de equipo ofrecido; análisis de precios unitarios (en mediofísico y magnético); programa de obra (en medio físico y magnético); programa de inversiones (en medio físico y magnético); flujo de caja; programa de generación de empleo; instalaciones provisionales; plan de calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el pliego de condiciones.
23. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
24. Verificar que los estudios, diseños y planos elaborados y/o ajustados y/o actualizados y/o modificados por el contratista en las etapas de pre-construcción y construcción, cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes, así como aprobarlos en los plazos establecidos contractualmente.
25. Verificar durante todo el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.
26. Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social delpersonal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo correspondiente al acta de recibo parcial de obra y certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite y pago de la citada acta.

27. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la entidad, los entes de control y la comunidad, las cuales debe resolverlas oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones, remitiéndolas al supervisor del contrato de interventoría, para su trámite.De acuerdo con el artículo 72 de la ley 1757 de 2015, estatutaria de participación ciudadana, el interventor debe rendir mínimo dos informes al grupo de auditoría ciudadana

7.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida por el CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los servicios más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.

2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.

3. Verificar los documentos para la legalización del contrato.

4. Efectuar la supervisión del contrato.

7.6 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia o quien esta delegue, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

- Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
- Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
- Informar a la Gerencia del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final.
- Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
- Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.

- Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente

7.7 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

La EAG, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Anexo No 1

9.0 FORMA Y PLAZO PARA RECIBIR LA PROPUESTA

La propuesta debe ser publicada en la plataforma SECOP II, en un término no mayor a 1 día hábil, una vez recibida la presente invitación.

DANIELA GUARIN CARDONA
Gerente Empresa Autónoma de Guatapé

Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo